Selle marquel.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Ordenanzas que hizo acerca de las tierras
en otras Vegueras de los mas altos Valor y que
que corresponden el mas alto precio deven
de pagar cada fanega de sembradura
y reserva en adelante; deseando hacer
el dho pago señalé hocientas fanegas
y una fanegas y tres celemines de tierras
las que haviendose sacado al Pregon por
arrendamiento por tiempo de diez años
termino de nueve dias, y pasado aun
hecha; se experimento que por
de saber ser dos abundantes las cosechas
de los dos años antecedentes y por estar
el Vezindado falto de tierras para las
labores se remataron y arrendaron en
tas y siete fanegas y media de avenencia
quatro fanegas que yncluyeron sesenta
tas reserva y media; a tan excesivos valores
que se hallan por lo tanto y mas de lo que
en los antecedentes arrendamientos
sino hecho motivo por que no fuesen reser
vio pasar a arrendar las cuentas y dichas
da fanegas que tocaron de las a Pregadas
por que sobre ecxesso dho arrendam.to de
nes debajado dho dueño de Vecino y ocho
mill dozientos y reservado a la Referida sobra